

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**139-2016/SBN-SG**

Lima, 30 de diciembre de 2016

**VISTOS:**

El Informe Especial N° 01126-2016/SBN-OPP-CASV de fecha 09 de diciembre de 2016 y el Informe Especial N° 0743-2016/SBN-OPP-CASV de fecha de setiembre de 2016, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo al principio de simplicidad contenido en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, es decir, que los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se detallan los principios, objetivos y estrategias de la Política Nacional en materia de Simplificación Administrativa;

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por las entidades de la Administración Pública;

Que, por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para obtener resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, aprobado con la Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, con el Instructivo N° 02 denominado "Lineamientos metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO", aprobado mediante el Memorandum N° 0023-2013/SBN-SG del 11 de enero de 2013, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dispuso estandarizar la formulación, actualización y aprobación de los Manuales de



Procedimientos - MAPRO en la Entidad, de parte de los órganos y unidades orgánicas que la constituyen;

Que, de otro lado, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de planificar, programar, evaluar y efectuar el seguimiento de la gestión presupuestaria de la Institución; formular, coordinar y efectuar las acciones de monitoreo, evaluación de los planes institucionales de corto, mediano y largo plazo y proyectos, para el logro de los objetivos de la Institución, así como del proceso de racionalización cuando se requiera. Este Órgano depende jerárquicamente de la Secretaría General;

Que, a través del documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Manual de Procedimientos de dicha Oficina, considerando que la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, constituyen uno de los pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que supone identificar y priorizar los procesos que agregan valor, de manera que no se trabaje sobre procesos innecesarios o irrelevantes, de acuerdo al Plan Estratégico, las competencias y los componentes de los programas presupuestales que tiene a su cargo la Entidad;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se encuentran compilados e integrados los procedimientos que permitirán conocer al detalle las acciones que realizan los involucrados, los documentos usados y los tiempos empleados para la ejecución de los mismos;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, el Instructivo N° 02 denominado "Lineamientos metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO", aprobado mediante el Memorandum N° 0023-2013/SBN-SG, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la difusión de la presente Resolución, así como a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la SBN ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) y en el intranet institucional.

**Regístrese y comuníquese.**



  
PAUL LLAMOJA CABANILLAS  
Secretario General (e)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES